



INPI

INSTITUTO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARGENTINA

Autoridades:

Presidenta: Dra. Mónica Noemí Gay (Decreto 104/2022)

Vicepresidenta: Dra. Natalia Marcela Golisano (Decreto 104/2022)

Sumario:

Decreto 242/19	2
Resolución N° P-123/19	9
Disposición N° 545/04	14
Vistas de fondo	15
Vistas de fondo oposición	19
Vistas división renovaciones	26
Códigos y Aranceles	27

MARCAS Y DESIGNACIONES

Decreto 242/2019

DECTO-2019-242-APN-PTE - Ley Nº 22.362. Reglamentación.

Ciudad de Buenos Aires, 01/04/2019

VISTO el Expediente Nº EX-2018-42178918-APN-DO#INPI, las Leyes Nros. 24.481 (T.O. 1996) y sus modificatorias, 22.362, sus modificaciones y 27.444 y los Decretos Nº 260 de fecha 20 de marzo de 1996 y Nº 558 de fecha 24 de marzo de 1981 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 24.481 (T.O. 1996) y sus modificatorias reglamentada por el Anexo II del Decreto Nº 260/96 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), como organismo autárquico en el ámbito del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, erigiéndolo como la Autoridad de Aplicación de la citada Ley y de la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, entre otras.

Que por la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones se estableció el régimen de Marcas y Designaciones.

Que mediante la Ley Nº 27.444 de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación se introdujeron modificaciones a la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones.

Que por la mencionada Ley se dispuso que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), organismo descentralizado actuante en el ámbito del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, actual MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, tendrá entre sus funciones la de establecer, modificar y eliminar aranceles en relación a los trámites que se realicen ante el mismo, inclusive aquellos tendientes al mantenimiento del derecho del titular, y administrar los fondos que recaude por el arancelamiento de sus servicios.

Que, a fin de garantizar el logro de los objetivos planteados por las normas mencionadas, resulta necesario el dictado de aquellas disposiciones fundamentales para su aplicación y establecer los criterios que regirán su interpretación.

Que el artículo 31 de la Ley N° 22.362, en su parte final, establece que el PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá actualizar el monto de la multa prevista, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 31 de la Ley N° 22.362 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, que como Anexo (IF-2019-19510266-APN-INPI#MPYT), forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Derógase el Decreto N° 558 de fecha 24 de marzo de 1981 y su modificatorio.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. MACRI - Marcos Peña - Dante Sica

ANEXO

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 22.362 Y SUS MODIFICACIONES

ARTÍCULO 1º.- Los productos y los servicios que se pretendan proteger mediante marcas en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, serán clasificados de conformidad con el Nomenclador Internacional aprobado por el ARREGLO DE NIZA RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE LAS MARCAS y sus sucesivas actualizaciones, aprobado por la Ley Nº 26.230.

ARTÍCULO 2º.- Quedan exceptuados de las exclusiones a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, los casos en que el signo, comprendidos la forma y el color cuyo registro se solicite, hubiere adquirido capacidad distintiva sobreviniente como, asimismo, las formas no necesarias o habituales que presenten dicha capacidad.

ARTÍCULO 3º.- Las denominaciones de origen nacional o extranjeras a las que se refiere el inciso c) del artículo 3º de la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, comprenden las indicaciones geográficas reconocidas expresamente por la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 4º.- El interés legítimo podrá acreditarse por cualquier medio de prueba.

ARTÍCULO 5º.- El plazo de vigencia de la marca registrada se computa desde que la misma es concedida y sus renovaciones, a partir del vencimiento del registro cuya renovación se solicita.

La renovación puede solicitarse por una menor cantidad de productos o servicios que los que protegía el registro cuya renovación se solicita, pero no podrá ampliarse o extenderse dicha protección incorporando productos o servicios que no hubieren estado protegidos por aquel.

Las cuestiones de reclasificación o reunificación serán resueltas por el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Ante la solicitud de registro de una marca, el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) podrá, por resolución fundada, concederla total o parcialmente para solamente algunos de los productos o servicios comprendidos en la solicitud.

La concesión parcial de la marca para determinados productos o servicios implicará la denegatoria del registro para el resto de los productos o servicios indicados.

En los supuestos en los que, posteriormente por vía recursiva, el solicitante obtuviese la concesión de alguno o todos los productos o servicios originalmente denegados, los mismos se adicionarán al registro originalmente concedido parcialmente y la vigencia de DIEZ (10) años se computará para todos ellos a partir de la misma fecha de la concesión parcial recurrida.

ARTÍCULO 6º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 7º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 8º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 9º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 10.- Los trámites seguidos ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones deberán ser presentados ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) y quedarán sujetos al procedimiento y aranceles que establezca el citado Instituto dentro del ámbito de su competencia.

Aquellos solicitantes con domicilio real en el extranjero, además del domicilio especial electrónico, deberán constituir un domicilio especial en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En caso de divergencia entre la constancia de la solicitud o de cualquier escrito en poder del solicitante y el original del mismo obrante en el expediente, prevalecerá este último.

ARTÍCULO 11.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 12.- La firma del solicitante, así como del signo cuyo registro se pretende, se considerarán requisitos no subsanables y, en consecuencia, su ausencia determinará la nulidad de pleno derecho de la solicitud, la que se archivará sin más trámite, luego de la notificación del acto administrativo que así lo declare. Igual resolución se aplicará cuando la ausencia de indicación de clase o de los productos o servicios impida conocer el ámbito de protección que se pretende reivindicar.

Ante la falta de cumplimiento de los restantes requisitos formales previstos en la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, en la presente reglamentación y en las disposiciones emanadas de la Autoridad de Aplicación, se correrá vista al solicitante, a los fines de que proceda a subsanar las deficiencias observadas, en el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente a la notificación.

Si la solicitud fue incorrectamente clasificada se correrá vista para su corrección, por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, computados en la forma indicada en el párrafo anterior, en la que se indicará, además, el criterio de la oficina.

Contestadas las vistas con las correcciones pertinentes o vencido el plazo para hacerlo, se resolverá y se ordenará la publicación de la solicitud o se dictará resolución denegatoria, según corresponda.

La publicación de la solicitud contendrá, al menos, el signo solicitado, el nombre del solicitante, la fecha de presentación, los productos o servicios a distinguir, la clase en la que están incluidos, el número de presentación, la prioridad invocada si la hubiere y, en su caso, el número de matrícula del agente de la propiedad industrial que tramita la solicitud.

ARTÍCULO 14.- La Autoridad de Aplicación determinará la forma, contenido y requisitos de las oposiciones, como así también el procedimiento para resolverlas.

En caso de divergencia entre la constancia de la oposición en poder del solicitante y el original de la oposición obrante en el expediente, prevalecerá este último sobre aquella.

ARTÍCULO 15.- El INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) establecerá la forma en que se efectuarán todas las notificaciones previstas en la citada ley.

El plazo para responder la vista de observaciones efectuadas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, es de TREINTA (30) días corridos, desde su notificación. Contestada la vista, o vencido el plazo para hacerlo, y siempre que no hubiere oposiciones pendientes de resolver, la mencionada Dirección Nacional dictará la resolución concediendo o denegando la marca solicitada, incluso con el alcance parcial al que se refiere el artículo 5° del presente.

Si el traslado incluyese observaciones del referido organismo, conjuntamente con oposiciones presentadas, el plazo será en total de TRES (3) meses.

ARTÍCULO 16.- Dentro del plazo de TRES (3) meses previsto en el presente artículo, solicitante y oponente u oponentes podrán recurrir a cualquier método alternativo de resolución de conflictos con la finalidad de arribar a un acuerdo sobre el levantamiento parcial o el retiro de la oposición.

La Autoridad de Aplicación podrá dictar la normativa complementaria y/o aclaratoria que resulte necesaria a los fines del procedimiento para la resolución de las oposiciones en sede administrativa.

La decisión que recaiga se limitará a resolver únicamente si la oposición u oposiciones que se mantengan vigentes son fundadas o infundadas.

Las presentaciones efectuadas fuera del plazo indicado en el artículo 13 de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, así como también aquellas que no hubiesen pagado la tasa de presentación o de mantenimiento de su vigencia, no darán lugar al procedimiento de oposiciones a que se refiere el artículo 16 de la citada Ley, pero podrán ser consideradas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), siempre que el registro de la marca implique una afectación al orden público.

ARTÍCULO 17.- El recurso directo previsto en el presente artículo tramitará solo entre solicitante y oponente.

La presentación de este recurso deberá cumplir con las formalidades previstas por el CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN y concordantes.

ARTÍCULO 18.- Una vez constatada la terminación del juicio, sea por informe del juzgado o bien por verificación informática del portal de trámites del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) resolverá la solicitud de marca consecuentemente con los demás antecedentes del caso.

ARTÍCULO 19.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 20.- La solicitud de renovación deberá ser presentada en el plazo que fije la Autoridad de Aplicación, la que podrá considerar la posibilidad de un plazo de gracia, sin perjuicio de la validez de los derechos de terceros que pudieren haber surgido entre el vencimiento del registro que se renueva y la presentación efectuada dentro de dicho plazo de gracia.

ARTÍCULO 22.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 23.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 24.- La Autoridad de Aplicación establecerá el procedimiento para la resolución de las nulidades de marca en sede administrativa, correspondientes al inciso a) del artículo 24 de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones. Hasta tanto ello ocurra, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 25.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 26.- El procedimiento en sede administrativa, para la resolución de la caducidad de registro por falta de uso, será determinado por la Autoridad de Aplicación. Hasta tanto ello ocurra, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo.

La declaración jurada de uso deberá ser acompañada en todos aquellos registros marcarios que a la fecha de la entrada en vigencia de la modificación del presente artículo hayan cumplido los CINCO (5) años de vigencia. La falta de presentación de la declaración jurada hará presumir la falta de uso de la marca, salvo prueba en contrario.

Si la declaración jurada no hubiera sido presentada dentro del plazo previsto por la Ley que se reglamenta, no se dará curso a la solicitud de renovación del registro que se hubiere presentado en tiempo y forma, hasta tanto tal obligación sea cumplida y se haya pagado la tasa que se establezca.

ARTÍCULO 27.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 28.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 29.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 30.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 31.- El valor de las multas a que se refiere el artículo 31 de la Ley se actualizará en tasas correspondientes a solicitudes de marcas nuevas con una base inicial de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y hasta un máximo de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000).

ARTÍCULO 32.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 33.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 34.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 35.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 36.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 37.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 38.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 39.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 40.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 41.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 42.- La Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, es el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTÍCULO 43.- En virtud de la implementación de trámites electrónicos y expedientes digitales, el libro al que se refiere el artículo 43 de la ley que se reglamenta será reemplazado por constancias electrónicas según lo que establezca la Autoridad de Aplicación, manteniendo su validez y eficacia legal.

ARTÍCULO 44.- El certificado de registro será expedido por medios electrónicos oficiales y firmado digitalmente por la máxima autoridad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, el cual será implementado en las condiciones y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 45.- Las publicaciones ordenadas en el artículo 45 de la Ley que se reglamenta, se efectuarán en el Boletín de Marcas que edita el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), pudiendo recurrir en la medida de sus posibilidades técnicas, a la publicación por medios electrónicos o informáticos, según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

En la publicación se consignará la marca, el número de resolución de concesión del registro, abandono, desistimiento o denegatoria según corresponda y por orden correlativo, el nombre del titular, los productos o servicios que distingue y la clase a la que pertenece.

En caso de transferencia, solo se indicará el nombre del nuevo titular, el número de registro, la clase respectiva, la descripción de los productos o servicios transferidos, en caso de transferencia parcial de

productos o servicios, la fecha de su anotación y en su caso el número de matrícula del agente de la propiedad industrial que realizó el trámite.

ARTÍCULO 46.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 47.- El procedimiento marcario constituye un régimen particular en razón de su especialidad y, como tal, se regula por sus propias disposiciones y por la reglamentación adicional que se dicte. La Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo será de aplicación supletoria.

El INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) se encuentra facultado para regular las incumbencias profesionales, derechos y obligaciones, exámenes y condiciones de inscripción de los agentes de la propiedad industrial, cuya matrícula se encuentra a su cargo.

Se tendrá por no presentada toda presentación que carezca del pago de la tasa o arancel correspondiente.

ARTÍCULO 48.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 49.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 50.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 51.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 52.- Sin reglamentar.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 123/2019

RESOL-2019-123-APN-INPI#MPYT

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2019

VISTO el EX-2019-47949031-APN-DO#INPI, la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nro. 242 del 1 de abril de 2019, las Resoluciones Nro. P-250 del 27 de septiembre de 2018 y Nro. D-005 del 22 de enero de 1998 ambas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 se aprobó la reglamentación de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias.

Que mediante el Artículo 3º del referido Decreto Reglamentario se estableció que entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Que el Artículo 47º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), en su carácter de autoridad de aplicación, se encuentra facultado para dictar la normativa complementaria de la Ley, en cuanto al procedimiento del registro de marcas, en todo aquello que facilite el mismo, elimine requisitos que se tornen obsoletos, aceleren y simplifiquen el trámite de registro.

Que, en atención a la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario, resulta necesario el dictado de la normativa complementaria tendiente a su implementación efectiva.

Que, la Dirección Nacional de Marcas y la Dirección de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nro. 24.481 y sus modificatorias, Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario Nro. 242/2019.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la normativa complementaria al Decreto Reglamentario Nro. 242 de fecha 1 de abril de 2019 que como ANEXO (IF-2019-48671515-APN-INPI#MPYT) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Deróganse la Disposición sin numeración de la entonces Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 28 de mayo de 1947 y la Resolución Nro. D-005 de fecha 22 de enero de 1998 ambas del registro del INPI.

ARTÍCULO 3º.- Determinése que toda norma vigente al momento del dictado de la presente que se contraponga a lo dispuesto por el ANEXO aprobado mediante el Artículo 1º de la presente, quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, Publíquese en los Boletines de Marcas y Patentes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, Archívese. Dámaso Pardo

ANEXO

TÍTULO I. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA MARCA NUEVA

ARTÍCULO 1°.- Principio general Establécese que las solicitudes de registro de marcas individuales se efectuarán a través de la presentación de una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza, tramitando cada una mediante solicitudes independientes. Aquellas que contengan más de una clase, serán denegadas sin más trámite.

TÍTULO II. DECLARACIÓN JURADA DE USO.

ARTÍCULO 2°.- Declaración Jurada de Medio Término. Quedan alcanzados con el cumplimiento de la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26° de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 los titulares de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013.

ARTÍCULO 3°.- Cumplimiento extemporáneo. A partir del día 12 de enero de 2020, todos aquellos registros marcarios que estén en condiciones de que sus titulares presenten la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26 de la ley de Marcas y Designaciones Nro.z

22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 y que no cumplan con la mencionada obligación quedarán sujetos al pago de una tasa extraordinaria por cada año de incumplimiento en la presentación de la declaración, conforme lo establecido por el Anexo II de la Resolución Nro. P-250 de fecha 27 de septiembre de 2018 del INPI.

TÍTULO III- RENOVACIÓN DE LAS MARCAS.

ARTÍCULO 4°.- Plazo. La solicitud de renovación podrá ser presentada dentro de los SEIS (6) meses anteriores o posteriores al vencimiento del registro, abonando la tasa que resulte pertinente.

Condición para la renovación. Uso de la Marca. Para la renovación de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013 deberán, al momento de ingresar la solicitud de renovación del registro, haber presentado la Declaración Jurada de uso de medio término prevista en el Artículo 26 de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, de lo contrario no se le dará curso al trámite; sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del trámite administrativo de la renovación del registro de marca, previa intimación al solicitante.

TÍTULO IV. NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 5°.- Principio general. Se establecen que, las vistas administrativas; los traslados; la resolución de los recursos de reconsideración; las denuncias de ilegitimidad cuando fueren tratadas; actos interlocutorios; como así también los actos que resuelvan la baja de una concesión de marca y; toda otra resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas, serán notificadas mediante su publicación en el Boletín de Marcas.

Plazo de suspensión. A excepción de las notificaciones del procedimiento de resolución de oposiciones, los plazos comenzarán a correr a los TREINTA (30) días corridos, contados desde su publicación en el Boletín de Marcas, a fin de que los interesados puedan tomar conocimiento de los fundamentos.

Transitoriedad. El presente procedimiento de notificación subsistirá hasta la oportunidad en que se reglamente el procedimiento de notificaciones electrónicas al que alude la Resolución Nro.P-250/2018 del INPI.

ARTÍCULO 6°.- Extensión automática de los plazos para contestación de vistas. Las únicas extensiones al plazo de 30 días corridos para la contestación de vistas establecidas por el Artículo 15° del Anexo al Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, previo pago de la tasa correspondiente, son las siguientes:
Primera extensión: DIEZ (10) días corridos.

Segunda extensión: CINCO (5) días corridos.

Las extensiones de plazos mencionadas serán otorgadas en forma automática y sucesiva.

No se dará curso a una contestación de vista efectuada en el plazo de extensión, que carezca del pago de la tasa pertinente.

Habiendo transcurrido el plazo, incluidas las prórrogas, sin haberse contestado la vista se resolverá la solicitud sin necesidad de intimación alguna.

TÍTULO V: EMISIÓN DE TÍTULOS Y DOCUMENTOS DIGITALES.

ARTÍCULO 7°.- Los títulos que acrediten tanto el registro de marcas nuevas como sus renovaciones, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al titular será efectuada por medios electrónicos.

ARTÍCULO 8°.- Los documentos de prioridad y los certificados que den cuenta del estado de un trámite marcario, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al interesado será efectuada por medios electrónicos.

TÍTULO VI: INGRESO DE SOLICITUDES DE MARCAS NUEVAS, OPOSICIONES AL REGISTRO DE UNA MARCA Y RENOVACIONES DE REGISTRO.

ARTÍCULO 9°.- FORMULARIOS ELECTRÓNICOS. Establécese que los formularios por medio de los cuales se peticione el registro de solicitudes de marcas nuevas, renovaciones de marcas o de oposiciones al registro de una marca, se completarán exclusivamente de manera electrónica a través del Portal de Trámites Web de este Instituto (portaltramites.inpi.gob.ar).

ARTÍCULO 10.- INGRESO. Concluida la carga de datos de los formularios el usuario podrá optar por formalizar su ingreso a través del Portal de Trámites Web o, descargarlos, imprimirlos e ingresarlos por ante la Mesa de Entradas del organismo.

ARTÍCULO 11.- PRELACIÓN. La fecha y hora de prelación de aquellas solicitudes que ingresen de forma presencial ante la mesa de entradas, estará dada por el mismo instante en el cual son presentadas ante la misma, independientemente de la fecha en la que hayan sido cargadas en el Portal de Trámites Web o descargadas del mismo.

ARTÍCULO 12.- DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. Todo aquel que desee obtener el registro de una marca, debe presentar una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza mediante la cual deberá indicar los productos y/o servicios que va a distinguir. No se aceptarán solicitudes de marcas nuevas bajo la mención “toda la clase” o similares a ellas y se procederá, de pleno derecho, a su denegatoria formal.

ANEXO I (Disposición N° M-545/04)

CODIFICACIÓN DE LAS VISTAS EMERGENTES DEL ESTUDIO DE FONDO

CODIGO 1: La marca que se solicita no reúne los requisitos exigidos por el artículo 1° de la Ley 22.362.

CODIGO 2: La marca que se solicita encuadra dentro los siguientes supuestos previstos en el artículo 2° de la Ley 22.362, p or tratarse de signos que no llegan a constituir una marca:

2.a: La marca que se pretende se encuentra constituida por designaciones necesarias, habituales, usuales, genéricas o descriptivas de/ los producto/s o servicio/s a distinguir; o de alguna/s de sus características.

2.b: La marca que se pretende se encuentra constituida por nombres, palabras, signos y frases pasadas al uso común con anterioridad a la presentación de la solicitud de registro.

2.c: La marca que se pretende se encuentra constituida por la forma de los productos.

2.d: La marca que se pretende se encuentra constituida por el color natural o intrínseco de los productos o por un color único aplicado sobre los mismos.

CODIGO 3: La marca que se solicita encuadra dentro los siguientes supuestos previstos en el artículo 3° de la Ley 22.362, p or tratarse de un signo cuyo registro se encuentra prohibido:

3.a: La marca que se pretende es idéntica a otra registrada o solicitada con anterioridad para proteger los mismos productos o servicios.

3.b: La marca que se pretende es similar a otra/s ya registradas o solicitadas con anterioridad para distinguir los mismos productos o servicios.

3.c: La marca que se pretende se encuentra constituida por una denominación de origen nacional o extranjera.

3.d: La marca que se pretende resulta susceptible de inducir a error al público consumidor respecto de los productos o servicios que se pretenden distinguir con ella.

3.e: La marca que se pretende contiene palabras, dibujos o signos contrarios a la moral y a las buenas costumbres.

3.f: La marca que se pretende contiene letras, palabras, nombres o distintivos que usen o deban usar la Nación, las Provincias, las Municipalidades, las organizaciones religiosas y sanitarias.

3.g: La marca que se pretende contiene letras, palabras, nombres o distintivos que usen o cuyo uso se encuentra reservado a las naciones extranjeras y/o los organismos internacionales reconocidos por el gobierno argentino.

3.h: La marca que se pretende contiene el nombre, seudónimo o retrato de una persona, sin su consentimiento o el de sus herederos hasta el cuarto grado inclusive.

3.i: La marca que se pretende se encuentra constituida por una designación de actividad o por nombres o razones sociales descriptivas de una actividad.

3.j: La marca que se pretende se encuentra constituida por una frase publicitaria carente de originalidad.

CODIGO 4: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en el artículo 6 bis del Convenio de la Unión de París. (Ratificado Ley N° 17.011), por ser igual o similar a una marca notoria.

CODIGO 5: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en el Decreto N° 753/2000 y la Ley N° 24.314, por contener el nombre, la sigla y/o emblema del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).

CODIGO 6: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en el Decreto N° 206/01, (Reglamentario de la Ley N° 25.127), por contener los términos "biológico", "ecológico", "orgánico" o sus apócopeos ("eco", "bio").

CODIGO 7: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en el Decreto N° 42.366/34, por contener el término "NACIONAL"

CODIGO 8: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en la Ley N° 24.664, por incluir términos y/o logotipo Olímpico.

CODIGO 9: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en la Ley 25.163 y del Decreto N° 5 7/04, por incluir una indicación de procedencia (IP), una indicación geográfica (IG) o una denominación de origen controlada (DOC), reconocida por la autoridad de aplicación de las citadas normas (INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA).

CODIGO 10: La marca solicitada contiene términos genéricos o descriptivos, pudiendo el peticionario renunciar al derecho de exclusividad sobre los mismos, en los términos de la Disposición N° 70/97.

CODIGO 11: La marca aparece solicitada para una entidad o persona que no cuenta con personalidad jurídica suficiente para adquirir su propiedad o de capacidad de hecho para promover el trámite administrativo de registro.

CODIGO 12: El trámite de registro de marca presenta objeciones planteadas por terceros, que no constituyen oposición en los términos del artículo 13 de la ley 22.362.

CODIGO 13: El trámite de registro de marca presenta oposiciones formuladas por terceros en los términos del artículo 13 de la Ley 22.362.

Notificación de Vistas del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 30 días corridos)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley
194	3638814	INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE	MI IDENTIDAD	30	7/8/2023	3D
Part.	3823153	LOMBARDI JIMENA	CLEO WINES	33	2/8/2023	3D
204	3981450	MSC CRUISES SA	MSC WORLD EUROPA	39	2/8/2023	
205	3981451	MSC CRUISES SA	MSC WORLD EUROPA	41	2/8/2023	
206	3981452	MSC CRUISES SA	MSC WORLD EUROPA	43	2/8/2023	
198	3993128	MSC CRUISES SA	MSC WORLD AMERICA	39	2/8/2023	
199	3993129	MSC CRUISES SA	MSC WORLD AMERICA	41	2/8/2023	
200	3993130	MSC CRUISES SA	MSC WORLD AMERICA	43	2/8/2023	
195	3993131	MSC CRUISES SA	MSC WORLD AFRICA	39	2/8/2023	
196	3993132	MSC CRUISES SA	MSC WORLD AFRICA	41	2/8/2023	
197	3993133	MSC CRUISES SA	MSC WORLD AFRICA	43	2/8/2023	
201	3993134	MSC CRUISES SA	MSC WORLD ASIA	39	2/8/2023	
202	3993135	MSC CRUISES SA	MSC WORLD ASIA	41	2/8/2023	
203	3993136	MSC CRUISES SA	MSC WORLD ASIA	43	2/8/2023	
Part.	4012994	TOSI NORA LILIANA	EL PELE CARNE DE CAMPEONES	29	3/8/2023	3 inc. H)
1060	4041535	AEFFE S.P.A.	ALBERTA FERRETTI	9	2/8/2023	3a
Part.	4063547	CORVALAN SERGIO LEONARDO	Y ADVISORS SRL	36	7/8/2023	3D
974	4064904	CORIA, DIEGO ALEJANDRO	INDIGO LENCERIA MAYORISTA	35	24/7/2023	3D
2028	4065818	PECHE ANUAR YAMIL	VEGANISMO CANNABICO CVC CULTIVO VEGANO CANNABIS LA TRANSMUTACION DE LO ORGANICO	31	2/8/2023	COD.6
2028	4065819	PECHE ANUAR YAMIL	VEGANISMO CANNABICO CVC CULTIVO VEGANO CANNABIS LA TRANSMUTACION DE LO ORGANICO	5	2/8/2023	3D

Notificación de Vistas del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 30 días corridos)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley
Part.	4065828	AGOSTA INCHAUSPE	MAGIC YOYO	28	2/8/2023	3 ,b
1241	4065854	H&M HENNES & MAURITZ AB	MOVE	41	3/8/2023	3 , b
927	4067327	JASMINE MONET S.R.L.	JASMINE MONET ORGANIC VINEYARD JASMINE JM MONET JASMINE	33	3/8/2023	3D
927	4067330	JASMINE MONET S.R.L.	JASMINE MONET ORGANIC VINEYARD JASMINE JM MONET JASMINE	33	3/8/2023	3D
1901	4067340	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	HEPASHOT DE HEPATALGINA	33	3/8/2023	3B
1901	4067341	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	HEPASHOT 9 HIERBAS	33	3/8/2023	3D
1213	4067422	SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA	ARCHIVOS LATINOAMERICANOS DE PEDIATRÍA	41	3/8/2023	3D
1213	4067424	RMS MUSIC GROUP INC.,	JEFE DE JEFES	33	2/8/2023	3 a
1670	4067634	GORKIEWICZ MORONI, MARTIN	GRUPO OMICRON	36	3/8/2023	3E
1670	4067635	GORKIEWICZ MORONI, MARTIN	GRUPO OMICRON	38	3/8/2023	3E
1670	4067636	GORKIEWICZ MORONI, MARTIN	GRUPO OMICRON	35	3/8/2023	3E
Part.	4067840	ESPARZA ANA LAURA	PASTAS OFELIA	30	2/8/2023	3 , a
728	4067857	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	NIETO SENETINER DESDE 1888 PATRIMONIAL NS	33	2/8/2023	3 , a
728	4067858	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	NIETO SENETINER DESDE 1888 PATRIMONIAL NS	33	2/8/2023	3 , a
1868	4067873	JOSE GUSTAVO ILLES	CERVEZA ARTESANAL SOLDADO CERVEZA PENSADA Y ELABORADA POR MONTEÑESES	32	2/8/2023	3D
2152	4067950	GESUALDI, ALBERTO EZEQUIEL	MERCADO GRANARIO PAMPEANO	38	3/8/2023	3 , b
Part.	4068045	FIGUEROA MICAELA ANDREA	MIOH	25	4/8/2023	3, b
Part.	4068068	D'AMBROSIO FRANCISCA MARIANA	+OPINION	38	4/8/2023	3, b
1213	4068081	LABORATORIO LKM S.A.	ONCOLOGIA HOY	16	4/8/2023	3, b
Part.	4068207	GASSMANN SANTIAGO	FILO	43	4/8/2023	3, b

Notificación de Vistas del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 30 días corridos)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley
438	4068293	NITTO DENKO CORPORATION	NITTO	7	7/8/2023	3 , a
438	4068294	NITTO DENKO CORPORATION	NITTO	17	7/8/2023	3 , a
988	4068325	BARRA, FERNANDO RUBEN CEFERINO y otros	DFM CLUSTERS	5	7/8/2023	3 , b
Part.	4068466	TOMASINI MARIANA	MOVIMIENTO POLITICO ECOLOGICO DE RAIZ	41	2/8/2023	3D
Part.	4068477	TOMASINI MARIANA	MOVIMIENTO POLITICO ECOLOGICO DE RAIZ	45	2/8/2023	3D
1379	4068494	MOLINA ANDREA FABIANA	VARA ALTA	35	2/8/2023	3b
Part.	4068501	LYNN, VIVIANA MARIEL y otros	PSICO ACTIVOS	41	2/8/2023	3b
712	4068546	ASAP INTERNATIONAL SDN BHD	ASAP	10	2/8/2023	3a
Part.	4068558	HLB PHARMA GROUP S.A.	LA NUEVA ARGENTINA	37	2/8/2023	3b
Part.	4068559	HLB PHARMA GROUP S.A.	LA NUEVA ARGENTINA	41	2/8/2023	3b
Part.	4068604	SOSA RICARDO ANTONIO	LA RANCHADA CHAMAMECERA	41	3/8/2023	3b
Part.	4068650	PALACIOS CARLOS FERNANDO	-CERVEZA ARTESANAL- MONTAÑESA	32	3/8/2023	3D
879	4068662	PABLO AGREST BERGE y otros	SOPA-BAR	35	4/8/2023	3b
879	4068663	PABLO AGREST BERGE y otros	SOPA-BAR	29	4/8/2023	3D
879	4068664	PABLO AGREST BERGE y otros	SOPA-BAR	43	4/8/2023	3b, 3d
2313	4068718	BENÍTEZ, ALEJO SAUL	ARGOT	43	4/8/2023	3b
Part.	4068740	JUGO ERIC DANIEL	XION GAMES	28	4/8/2023	3D
1076	4068746	COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA.	R RAICES PAMPEANAS ALIMENTOS PREMIUM	33	4/8/2023	3c
1404	4068929	AGZZX OPTOELECTRONICS TECHNOLOGY CO., LTD	NOBLEZA	31	4/8/2023	3B
107	4068956	RIVADULLA, SANDRA SONIA	KÜME K	43	4/8/2023	3B

Notificación de Vistas del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 30 días corridos)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley
1961	4068972	GARCIA LOPEZ, VICTOR MANUEL y otros	EL GORDO COCINA	29	3/8/2023	3 b
2469	4069062	POLIMENI, DANIEL LEVADA	INFORMES.AR	35	4/8/2023	2A
2469	4069063	POLIMENI, DANIEL LEVADA	INFORMES.AR	38	4/8/2023	2A
438	4069108	HANKOOK & COMPANY CO., LTD.	HANKOOK WEATHERFLEX	12	4/8/2023	3 B
Part.	4095382	JUAN FACUNDO FERNANDEZ CÁCERES y otros	ASOCIACION ARGENTINA DE NEGOCIADORES EN SITUACIONES DE CRISIS	45	3/8/2023	Cod. 11
Part.	4095383	JUAN FACUNDO FERNANDEZ CÁCERES y otros	ASOCIACION ARGENTINA DE NEGOCIADORES EN SITUACIONES DE CRISIS	41	3/8/2023	Cod. 11
2006	4098320	GARCÍA, JOSÉ EMANUEL	LOW BATTERY HERRAMIENTAS E INSUMOS	9	13/7/2023	2° A y 2° B
Part.	4107169	ANDREA SUSANA FACCENDINI	SABROSO Y CASERO ARTESANIAS EN HARINAS	30	2/8/2023	2° A y B
1891	4108119	PENNESI ROBERTO CARLOS	TRAIGAN VINO, QUE COPAS SOBRAN	35	2/8/2023	3° J
1891	4108120	PENNESI ROBERTO CARLOS	TRAIGAN VINO, QUE COPAS SOBRAN	41	2/8/2023	3° J
Part.	4110958	ESCURRA, LUCAS GASTÓN y otros	REAL BANK	36	4/8/2023	3D
Part.	4112958	MARIA ARANZAZU GOICOA	A J U ASOCIACION JUBILADOS UNIVERSITARIOS	45	4/8/2023	3D
1060	4114706	L'AIR LIQUIDE SOCIÉTÉ ANONYME POUR L'ETUDE ET L'EXPLOITATION DES PROCÉDÉS GEORGES CLAUDE	ECO ORIGIN	1	4/8/2023	3D

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
2006	4059895	VICENTE, MAYLÉN	MALÍ	33	11/7/2023		1
1566	4066516	CAPPELLARI GILDA ELVIRA	MDR MUNDO DESCARTABLE ROSARIO	35	25/7/2023		1
1467	4067332	FUEGOS NOMADES SRL	TQM - TQMUZZA - TE QUIERO MUZZA	43	3/8/2023		1
2016	4067334	SOZZI, CARLOS ADOLFO	NINO	33	3/8/2023		3
Part.	4067348	MANDELBAUM PABLO ALEJANDRO y otros	KRASH	33	3/8/2023		1
Part.	4067353	NOBILE MAGALI NATALIA MARIA y otros	MADETERNIA MADERA PLASTICA	19	3/8/2023		1
1455	4067400	MAFFEI, ALBERTO	ME GUSTA CALAMUCHITA	16	3/8/2023		1
1455	4067401	MAFFEI, ALBERTO	ME GUSTA CALAMUCHITA	38	3/8/2023		1
1455	4067402	MAFFEI, ALBERTO	ME GUSTA EL VALLE	16	3/8/2023		1
1868	4067407	AGUSTIN, IVAN BALZARELLI DUNKLEN	BONA DEA	30	2/8/2023		1
1868	4067408	AGUSTIN, IVAN BALZARELLI DUNKLEN	GALESA	30	2/8/2023	3 b	1
Part.	4067426	MARINARO MARTINA y otros	FELÜ	20	2/8/2023		1
1868	4067455	CRISTIAN MARIANO, AMBESI	SIR SHELBY GEL MÁXIMA FIJACIÓN	3	2/8/2023		1
1838	4067472	ONE CIRCLE S.A.	COOKIES	18	2/8/2023		1
1838	4067473	ONE CIRCLE S.A.	COOKIES	25	2/8/2023		1
Part.	4067478	MONTERO NICOLAS PABLO y otros	SPRAY MOP	21	2/8/2023	3 b	1
Part.	4067480	MONTERO NICOLAS PABLO y otros	SPIN MOP	21	2/8/2023	3 b	1
Part.	4067489	NADIA ROMERO	MUNDO HORTENCIA	42	2/8/2023		1
974	4067571	AGRO VIAL ARGENTINA S.A.S.	AVA AGRO VIAL ARGENTINA	35	2/8/2023		2
Part.	4067576	NICOLÁS DE FRANCESCO	VALKIRIUM	33	3/8/2023	3 b	1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
2296	4067603	VIÑOLO, MANUEL ALEJANDRO JUVENAL	JV JUVENAL VIÑOLO	33	3/8/2023		1
Part.	4067618	SIXALIME SAS	TIENDA CRYPTO	9	3/8/2023	3 b	1
Part.	4067619	SIXALIME SAS	TIENDA CRYPTO	42	3/8/2023	3 b	1
Part.	4067620	SIXALIME SAS	TIENDA CRYPTO	41	3/8/2023	3 b	1
Part.	4067621	SIXALIME SAS	TIENDA CRYPTO	36	3/8/2023	3 b	2
Part.	4067622	SIXALIME SAS	TIENDA CRYPTO	9	3/8/2023	3 b	1
Part.	4067623	SIXALIME SAS	TIENDA CRYPTO	41	3/8/2023	3 b	1
1077	4067838	MAURI S.A.	MAURI	29	2/8/2023		1
1077	4067839	MAURI S.A.	MAURI	30	2/8/2023		1
728	4067854	BALIARDA S.A.	LUTAPROST	5	2/8/2023		2
728	4067855	BALIARDA S.A.	SELEXIL	5	2/8/2023		1
1645	4067859	NUM HOLDINGS LIMITED	NUM	9	2/8/2023		1
1645	4067860	NUM HOLDINGS LIMITED	NUM	36	2/8/2023		1
2087	4067861	OLAZ SILVANA DEL VALLE	MUNDO PISOS DE MADERA	35	2/8/2023		1
1868	4067864	LEISURE EXPERIENCE GROUP SAS	GPTK GREAT PLACE TO KNOW	39	2/8/2023		1
2170	4067880	PIÑERO VILLAR MARIA FLORENCIA	CONCEPTO FÁBRE	25	2/8/2023		1
1268	4067898	MOLINA, MATEO	GRUPO WAYRA	41	2/8/2023		1
1268	4067898	MOLINA, MATEO	GRUPO WAYRA	41	3/8/2023	3, b	1
1707	4067907	FILIPPI, NICOLAS	TACUBA	34	3/8/2023		1
644	4067933	OLEMBERG, FABIÁN CLAUDIO	ROYAL HORSE POLO CLUB	25	3/8/2023		1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
Part.	4067953	CASALES MARÍA LUJÁN	AINHOA TU MEJOR VERSION	25	3/8/2023		1
2120	4067985	PABLO ANIBAL RAINOLDI	EL CHARY	25	4/8/2023	3, b	1
2120	4067989	SANTIAGO BUGNARD	C.THAYS	43	3/8/2023		1
Part.	4068006	RODRIGO DOS SANTOS	EXPANDIEM CONSULTORA ESTRATÉGICA	35	3/8/2023		1
Part.	4068025	ELIANA LEONELA SORTINO	IDEA	41	4/8/2023	3, b	1
Part.	4068046	OCHOQUINCE SRL	TERO HELPDESK	42	4/8/2023		1
1664	4068055	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	TOLBIN	5	4/8/2023		4
1664	4068056	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	METLOS	5	4/8/2023		1
2048	4068070	ELIZONDO SANTIAGO LUIS	TOROS CAPITAL	36	4/8/2023		1
2048	4068071	ELIZONDO SANTIAGO LUIS	TOROS CAPITAL	38	4/8/2023		1
Part.	4068076	CLAUDIO LEONEL VILLAREAL	NEW MAN	41	4/8/2023		1
1077	4068093	SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ S.A.	SIMPLINK	5	4/8/2023		2
1477	4068097	OTAEGUI, CLAUDIO	SANGRE GAUCHA	32	4/8/2023		2
1477	4068098	OTAEGUI, CLAUDIO	SANGRE GAUCHA	33	4/8/2023		2
1477	4068099	OTAEGUI, CLAUDIO	SANGRE GAUCHA	35	4/8/2023		2
2200	4068114	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF	CAP ONLINE	35	4/8/2023		1
2200	4068115	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF	CAP ONLINE	36	4/8/2023		1
Part.	4068124	PABLO ALFONSO RUIZ LUQUE	RP REVESPRO	19	4/8/2023		1
2028	4068133	TRENDGROU GROUP SA	AZAR WEB	35	4/8/2023		1
2028	4068135	TRENDGROU GROUP SA	AZAR WEB	41	4/8/2023		1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
Part.	4068137	SALAS JOAQUIN BELISARIO MANUEL	QLUBI	9	4/8/2023		1
502	4068165	FERNANDEZ, NOELIA SOL	HI MOLI	30	4/8/2023		1
Part.	4068178	ARSTEIN PUEYO MAXIMILIANO JOSE y otros	GESTION TOTAL CONSULTORA	35	4/8/2023		2
1665	4068347	F.V. S.A.	DOMOTECH	9	7/8/2023		1
Part.	4068420	MARTÍN RAÚL RODRÍGUEZ	MQR MUNDOQR ARGENTINA	35	7/8/2023		1
Part.	4068474	SALANITRO FRANCISCO JOSE y otros	ALTIS	32	2/8/2023	3B	1
2281	4068496	MARIA AYELEN GARCIA DE ALAMO y otros	DOS REINAS	30	2/8/2023		2
Part.	4068536	TOBIA NAHUEL y otros	PROMISE	25	2/8/2023		1
Part.	4068540	DI LORETO FERNANDO	RIMINI	3	2/8/2023		1
Part.	4068545	OMAR NOE TENEDINI y otros	DEKOHAUS	35	2/8/2023	3b	1
2128	4068579	AGREFERT. AR S. A.	CHACARERO	5	2/8/2023		1
2128	4068583	AGREFERT. AR S. A.	NITRO C	5	2/8/2023		1
2128	4068586	AGREFERT. AR S. A.	ZURKO	42	3/8/2023	3b	1
2128	4068587	AGREFERT. AR S. A.	ZURKO	5	3/8/2023	3b	1
2128	4068588	AGREFERT. AR S. A.	ZURKO	44	3/8/2023	3b	1
2128	4068589	AGREFERT. AR S. A.	ZURKO	1	3/8/2023	3b	1
2128	4068590	SAUBEER S.A.S	GIORNO	35	3/8/2023	3b	2
2128	4068591	SAUBEER S.A.S	GIORNO	43	3/8/2023		2
2128	4068592	SAUBEER S.A.S	GIORNO	30	3/8/2023	3b	3
927	4068596	ALICAN S.A.	THE HUMAN GRADE PETFOOD FACTORY	31	3/8/2023		1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
1729	4068597	ESPACIO CULTURAL VITTO ASOCIACION CIVIL	VITTO	43	3/8/2023	3b	2
927	4068598	JASMINE MONET S.R.L.	JASMINE JM MONET	33	3/8/2023	3b	0
Part.	4068600	MIÑO GRACIELA ESTELA y otros	HORNERO VIAJERO	35	3/8/2023	3b	1
2152	4068610	SCARPELLINO PABLO GUILLERMO	TIGO MÚSICA	38	3/8/2023	3b	1
1868	4068651	MATIAS PANARIO	TIENDACAR	35	3/8/2023		1
Part.	4068653	GARTNER DAIANA ESTEFANÍA	ROOSTER POLLAJERÍA	29	3/8/2023		1
1995	4068654	GAITAN ARNALDO RUBEN	TT	25	4/8/2023		1
1995	4068656	GAITAN ARNALDO RUBEN	TT	41	4/8/2023		1
1995	4068658	GAITAN ARNALDO RUBEN	TT	37	4/8/2023		2
1995	4068660	GAITAN ARNALDO RUBEN	TT	35	4/8/2023		2
503	4068679	INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO S.A.I.C.	CEBEDE	3	4/8/2023		2
503	4068680	INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO S.A.I.C.	CEBEDE	5	4/8/2023	3b	5
1664	4068709	EMPRESA DE NUTRICION ARGENTINA S.R.L.	CALCIDEK	5	4/8/2023		1
2017	4068735	GRUPO EMPRESARIAL BAGO S.A	FRANCETIL	5	4/8/2023		1
1076	4068743	COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA.	R RAICES PAMPEANAS ALIMENTOS PREMIUM	30	4/8/2023		1
728	4068753	EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR S.A.)	EDESUR	11	4/8/2023		1
728	4068755	EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR S.A.)	EDESUR	16	7/8/2023		1
728	4068756	EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR S.A.)	EDESUR	35	7/8/2023		1
728	4068757	EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR S.A.)	EDESUR	36	7/8/2023		1
728	4068758	EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR S.A.)	EDESUR	37	7/8/2023		1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
728	4068759	EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR S.A.)	EDESUR	38	7/8/2023		1
728	4068760	EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR S.A.)	EDESUR	39	7/8/2023		1
728	4068762	EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR S.A.)	EDESUR	42	7/8/2023		1
728	4068765	EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR S.A.)	EDESUR	9	7/8/2023		1
2424	4068770	GUIGUET CECILIA y otros	MI CASA MI LUGAR . COM	6	7/8/2023		1
2424	4068771	GUIGUET CECILIA y otros	MI CASA MI LUGAR . COM	20	7/8/2023		1
2424	4068772	GUIGUET CECILIA y otros	MI CASA MI LUGAR . COM	24	7/8/2023		1
2424	4068773	GUIGUET CECILIA y otros	MI CASA MI LUGAR . COM	35	7/8/2023		2
2424	4068778	PATOCO VIVIANA	VP VIVIANA PATOCO	20	7/8/2023		0
2424	4068780	GRUPO INVERSA S.R.L.	METHA CYCLING	25	7/8/2023		1
204	4068787	HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.	MINDQUANTUM	9	7/8/2023		1
204	4068788	HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.	MINDQUANTUM	42	7/8/2023		1
204	4068789	ACCELL ARGENTINA S.A.	ACCELL	9	7/8/2023		2
204	4068790	ACCELL ARGENTINA S.A.	ACCELL	35	7/8/2023		1
Part.	4068797	RIAL PABLO	RP FIT	5	7/8/2023		1
Part.	4068801	MONBAI S.A	WABI	43	7/8/2023		0
637	4068805	FINNING ARGENTINA S.A.	C.R.C.	37	7/8/2023		1
637	4068806	FINNING ARGENTINA S.A.	CRC	37	7/8/2023		1
927	4068810	ETERGAMES S.A.	ETERFY	9	7/8/2023		1
Part.	4068814	BARBAGALLO ELIANA GISELE	HAINOA	25	7/8/2023	3b	1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
215	4068816	GEFION CANADA, INC	A-SYNAPTIC	3	7/8/2023		1
215	4068817	GEFION CANADA, INC	A-SYNAPTIC	5	7/8/2023		1
215	4068818	GEFION CANADA, INC	A-SYNAPTIC	35	7/8/2023		1
2036	4068966	HAINES, BRENDA BÁRBARA	YOUR PLACE ORGANIZED	20	3/8/2023	3 b	1
2036	4068967	HAINES, BRENDA BÁRBARA	YOUR PLACE ORGANIZED	41	3/8/2023		1
2036	4068968	HAINES, BRENDA BÁRBARA	YOUR PLACE ORGANIZED	42	3/8/2023		1
2036	4068970	HAINES, BRENDA BÁRBARA	YOUR PLACE ORGANIZED	35	3/8/2023	3 b	1
Part.	4068994	GROSSO ANDRES ALEJANDRO	ZONA HIDRAULICA	35	4/8/2023		1
438	4069106	DANONE ARGENTINA S.A.	YOGURISIMO	29	4/8/2023	3A	1
Part.	4111872	MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACION	FIESTAS ARGENTINAS	38	3/8/2023		1
Part.	4111878	MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACION	FIESTAS ARGENTINAS	41	3/8/2023		1

Notificación de Vistas cursadas por el Departamento de Estudio de Fondo - División Renovaciones

(CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha
4094462	1868	GLIBOTA, ENRIQUE OMAR	NEOCOLOR	1	8/8/2023
4117810	Part.	COMPAGNO CABRAL, SEBASTIAN y otros	IDOKTOR	42	4/8/2023
4212520	Part.	CÁMARA ARGENTINA DE FEEDLOT	CAF - "CARNE ARGENTINA DE FEEDLOT"	29	8/8/2023
4231348	1060	GARBARINO S.A.I.C. E I.	GARBARINO	7	2/8/2023
4231349	1060	GARBARINO S.A.I.C. E I.	GARBARINO	9	2/8/2023
4231350	1060	GARBARINO S.A.I.C. E I.	GARBARINO	11	2/8/2023
4056455	988	CARUSO, LUCIANO CONRADO y otros	WEMIR	11	8/8/2023
4056456	988	CALABRO, MAXIMILIANO LEONARDO y otros	WEMIR	7	8/8/2023
4056457	988	CALABRO, MAXIMILIANO LEONARDO y otros	WEMIR	7	8/8/2023
4056458	988	CARUSO LUCIANO CONRADO y otros	WEMIR	9	8/8/2023
4056459	988	CALABRO MAXIMILIANO LEONARDO y otros	WEMIR	9	8/8/2023
4117810	Part.	COMPAGNO CABRAL, SEBASTIAN y otros	IDOKTOR	42	4/8/2023
4143337	1085	MADOERY, FEDERICO RODOLFO	TELEPROM	42	8/8/2023
4130523	857	AIKE NBS S.A.U.	AIKE EMPOWERING NATURE TO ENABLE CARBON SOLUTIONS	35	8/8/2023
4230505	1661	LUCEY, MARCELO HUGO	DOMCEL	7	2/8/2023
4230506	1661	LUCEY, MARCELO HUGO	DOMCEL	35	2/8/2023

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
110.000	MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA hasta 20 posiciones de nomenclador en la Protección	\$ 7.072
110.100	MARCAS- Excedente por cada posición adicional	\$ 50
120.000	MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE RENOVACION DE MARCA	\$ 8.736
171.000	ADICIONAL RENOVACION REGISTRO VENCIDO DENTRO DE PLAZO DE GRACIA	\$ 8.736
181.000	Declaracion de USO de Medio Termino	\$ 3.200
182.000	Adicional Declaracion de uso medio termino vencida	\$ 1.600
131.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICION POR PARTE DE TERCEROS	\$ 7.072
139.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICION A MARCAS COLECTIVAS POR PARTE DE TERCEROS	\$ 14.144
161.000	MANTENIMIENTO DE VIGENCIA OPOSICION	\$ 35.360
190.001	Servicio No Arancelado - RECTIFICACIONES EN MARCAS CONCEDIDAS	\$ 0
190.002	Servicio No Arancelado - RECONSTRUCCIONES	\$ 0
190.003	Servicio No Arancelado - PRONTO DESPACHO JUSTIFICADO	\$ 0
190.004	Servicio No Arancelado - NUEVA PUBLICACION	\$ 0
190.005	Servicio No Arancelado - DENUNCIA ILEGITIMIDAD	\$ 0
190.006	Servicio No Arancelado - TOMA DE INTERVENCIÓN	\$ 0
190.007	Servicio No Arancelado - RETIRO DE OPOSICION	\$ 0
190.008	Servicio No Arancelado - NUEVO DOMICILIO LEGAL O REAL	\$ 0
190.009	Servicio No Arancelado - DESISTIMIENTO SOLICITUD EN TRAMITE	\$ 0
190.010	MARCAS - RATIFICACION DE GESTION	\$ 1.600
190.011	Servicio No Arancelado - LLAMADO DE ATENCION	\$ 0
750.001	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES	\$ 1.600
192.000	RESERVA EXPEDIENTE MARCA - Estudio de Fondo	\$ 3.120
799.991	CONTESTACION DE VISTAS DE FONDO DE MARCAS	\$ 0
770.001	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO Vista de Fondo	\$ 2.240
799.991	SERVICIOS NO ARANCELADOS - CONTESTA VISTA DE FONDO MARCAS	\$ 0
760.001	RECURSOS ADMINISTRATIVOS (DEPOSITOS REEMBOLSABLES EN CASO DE ADMISION)	\$ 3.536
170.000	Recurso Directo de APELACION Establecido en arts. 24 y 26 de Ley Nº22.362	\$ 3.536
470.000	RENUNCIA TOTAL O PARCIAL DE PRODUCTOS/SERVICIOS DE MARCA REGISTRADA	\$ 1.206
720.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE PRIORIDAD INTERNACIONAL	\$ 1.792
730.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE	\$ 1.600

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES
--

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
141.100	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-POR CADA CLASE DE PRODUCTOS O SERVICIOS	\$ 1.600
141.200	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE PRODUCTOS	\$ 6.400
141.300	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE SERVICIOS	\$ 6.400
142.000	MARCAS-BUSQUEDA DE ANTECEDENTES POR TITULAR (POR CADA TITULAR EN TODAS LAS CLASES)	\$ 2.912
151.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe INPI)	\$ 915
152.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe OMPI)	\$ 1.789
701.010	COPIA DE DOCUMENTO -FOTOCOPIAS SIMPLAS HASTA 10 PAGINAS O ENTREGA EN FORMA ELECTRONICA	\$ 800
701.020	EXCEDENTE DE 10 PAGINAS, POR PAGINA	\$ 80
701.030	FOTOCOPIA AUTENTICADA (COPIA FIEL), HASTA 10 PAGINAS	\$ 2.176
701.040	EXCEDENTE DE DIEZ PAGINAS, POR PAGINAS	\$ 992
701.100	DESARCHIVO DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO GENERAL.	\$ 1.920
701.110	DESARCHIVO URGENTE EN ARCHIVO GENERAL	\$ 9.600
199.000	MARCAS COLECTIVAS	\$ 0
788.881	QUIEBRAS	\$ 0
799.919	Escrito No Arancelado - MARCAS	\$ 0
710.001	TRANSFERENCIAS / CAMBIOS DE RUBRO (Se Tramita en Dirección de Transferencias Tecnología)	\$ 8.736
680.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - RESERVAS DOC	\$ 8.320
690.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ACOMPAÑA DOC	\$ 0
680.117	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ESCRITO NO ARANCELADO	\$ 0
680.217	NUEVO TESTIMONIO - ESCRITO NO ARANCELADO	\$ 0
168.000	SOLICITUD DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 48.000
168.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 0
168.200	SOLICITUD DE NULIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	\$ 24.000
169.000	SOLICITUD DE CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 48.000
169.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 0
169.200	SOLICITUD DE CADUCIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	\$ 24.000

BOLETÍN DE MARCAS Y PATENTES

Los servicios del I.N.P.I. son para Usted.

Si desea efectuar alguna consulta puede hacerlo
 a los siguientes Correos Electrónicos

AREA	E-MAIL
PRESIDENCIAinfoinpi@inpi.gob.ar
PATENTES.....infopatentes@inpi.gob.ar
MARCASinfomarcas@inpi.gob.ar
LEGALESinfolegales@inpi.gob.ar
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.....infotrantec@inpi.gob.ar
MESA DE ENTRADAS.....mesadeentradas@inpi.gob.ar
MODELOS Y DISEÑOSinfomodelos@inpi.gob.ar
SERVICIOS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICAinfotecmol@inpi.gob.ar
BIBLIOTECAinfobiblio@inpi.gob.ar
PUBLICACIONESinfotecmol@inpi.gob.ar

Nuestro servicio en Internet:
www.argentina.gob.ar/inpi



@Inpi_Argentina



inpi_argentina



Instituto Nacional de Propiedad Industrial (Oficial)

**Para consultas dirigirse al I.N.P.I., Av. Paseo Colón 717,
 (C1063ACH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
 en el horario de 9:00 a 12:45 y de 13:30 a 15:30 hs.**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 149.058

PUBLICACIÓN DÍA MIÉRCOLES